

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Custodia 2021-00531

Como quiera que de las explicaciones dadas por parte de la señora MONICA FORERO ALVARADO a través de su apoderado judicial frente al requerimiento efectuado por parte de éste Despacho mediante auto del 31 de octubre de 2022 se observa un presunto incumplimiento frente a las visitas reguladas se dispone:

1º. Adelantar el trámite incidental determinado en el artículo 129 del Código General del Proceso, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por remisión del párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso.

2º. Correr traslado del escrito presentado por el señor JORGE ELIECER RAMOS MENDEZ a la incidentada MONICA FORERO ALVARADO por el término de tres (3) días, para que citada ejerza su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**